



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

BUENOS AIRES, - 7 OCT 2005

VISTO la Ley Federal de Educación N° 24.195, el Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 1276/96 y sus modificatorios, la Resolución N° 209/03 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, las Resoluciones N° 919/03 y N° 1442/04 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, y el Expediente N° 4106/05, del registro de este MINISTERIO, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 inciso c) de la Ley N° 24.195 establece que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN tiene la atribución de dictar normas generales sobre equivalencia de títulos y de estudios, estableciendo la validez automática de los planes concertados en el seno del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

Que el Decreto N° 1276/96, de noviembre de 1996, estableció que es el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN quien debe otorgar la Validez Nacional a los estudios cursados en establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada reconocidos, dependientes de las distintas jurisdicciones provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires, y los títulos por ellos expedidos.

Que por Resolución N° 209/03 del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN se acordaron los procedimientos para el otorgamiento de la Validez Nacional a Certificados y Títulos emitidos conforme a las respectivas normativas jurisdiccionales, de modalidad presencial, correspondientes a la Educación Inicial, la Educación General Básica, la Educación Primaria, la Educación Polimodal, la Educación Media, los Trayectos Técnico Profesionales, los Trayectos Artístico Profesionales, la Educación Artística, la Educación de Adultos, la Educación Especial, y toda otra modalidad de formación técnica profesional aprobada federalmente para estos niveles.

Que la Resolución N° 919/03 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA aprobó el reglamento operativo para el otorgamiento de la Validez Nacional a los Certificados de Estudios y Títulos de modalidad presencial correspondientes a la Educación Inicial, la Educación General Básica, la Educación

*[Firma]*



RESOLUCIÓN N°

1195

"2005 - Año de Homenaje a Antonio Berni"

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Primaria, la Educación Polimodal, la Educación Media, los Trayectos Técnicos Profesionales, la Educación Técnica, la Educación Técnico Agropecuaria, los Trayectos Artístico Profesionales, la Educación Artística, la Educación de Adultos, la Educación Especial, y toda otra modalidad de formación técnico profesional aprobada federalmente para estos niveles.

Que por el artículo 5º de la Resolución N° 1442/04 del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, se establece que la correspondencia de la Validez Nacional que se otorga por los artículos 1º y 3º de la citada norma, la tramitarán las jurisdicciones según las pautas establecidas en la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 919/03.

Que por Expediente N° 4106/05 las autoridades educativas de la Provincia de FORMOSA solicitan la Validez Nacional de los estudios correspondientes a las Estructuras Curriculares del Tercer Ciclo de la Educación General Básica.

Que las autoridades provinciales han emitido los actos administrativos de aprobación de las mencionadas Estructuras Curriculares.

Que los equipos técnicos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA han producido los respectivos informes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar Validez Nacional, hasta la cohorte 2005, a los Certificados y Títulos correspondientes a las Estructuras Curriculares del Tercer Ciclo de la Educación



"2005 - Año de Homenaje a Antonio Berni"

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*



General Básica, y su especificidad para el ámbito rural, de modalidad presencial, de la Provincia de FORMOSA, aprobadas jurisdiccionalmente por las Resoluciones Provinciales Nº 104/99 y Nº 1954/01.

ARTICULO 2º.- Los Certificados ya emitidos, conforme a las respectivas normativas de la jurisdicción, y correspondientes a las Estructuras Curriculares mencionadas en el artículo 1º de la presente Resolución, tienen Validez Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Las autoridades educativas de la Provincia de FORMOSA deberán consignar en los Certificados correspondientes a las Estructuras Curriculares mencionadas en el artículo 1º y que se emitan a partir de la fecha, las normas provinciales de aprobación y la presente Resolución; a los fines de facilitar el reconocimiento de su Validez Nacional en el resto de las jurisdicciones.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1195

RESOLUCION Nº

LIC. DANIEL F. FILMUS  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología